



SUMARIO

	<i>Página</i>	<i>Página</i>
Tema 12 del programa: Informe del Consejo Económico y Social (<i>continuación</i>) Informe de la Tercera Comisión		b) Proyecto de convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y de discriminación fundadas en la religión o en las creencias Situación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos: informe del Secretario General Informe de la Tercera Comisión
Tema 48 del programa: Asistencia en casos de desastres naturales (<i>conclusión</i>) Informe de la Tercera Comisión		
Tema 49 del programa: Situación social en el mundo: informe del Secretario General Informe de la Tercera Comisión		
Tema 56 del programa: Creación de un cargo de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos Informe de la Tercera Comisión		
Tema 57 del programa: Eliminación de todas las formas de discriminación racial: a) Aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial; b) Situación respecto de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial: informe del Secretario General; c) Medidas que se han de adoptar contra el nazismo y la intolerancia racial: informe del Secretario General Informe de la Tercera Comisión		
Tema 58 del programa: Cuestión de la violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, incluso la política de discriminación racial y de segregación y la política de <i>apartheid</i> , en todos los países y en particular en los países y territorios coloniales y dependientes: informe del Secretario General Informe de la Tercera Comisión	1	
Tema 62 del programa: Año Internacional de los Derechos Humanos: a) Medidas y actividades iniciadas en relación con el Año Internacional de los Derechos Humanos: informe del Secretario General; b) Conferencia Internacional de Derechos Humanos Informe de la Tercera Comisión		
Tema 60 del programa: Libertad de información: a) Proyecto de convención sobre libertad de información; b) Proyecto de declaración sobre libertad de información		
Tema 90 del programa: Necesidad de familiarizar al personal docente de las escuelas primarias y secundarias con las Naciones Unidas y sus organismos especializados, concediendo especial atención a la Declaración Universal de Derechos Humanos		
Temas 52, 53, 54 y 61 del programa: Vivienda, construcción y planificación: informe del Secretario General El hermanamiento de ciudades como medio de cooperación internacional: informe del Consejo Económico y Social Eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa: a) Proyecto de declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa;		

Presidente: Sr. Emilio ARENALES (Guatemala).

TEMA 12 DEL PROGRAMA

Informe del Consejo Económico y Social (*continuación*)
INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/7448)

TEMA 48 DEL PROGRAMA

Asistencia en casos de desastres naturales (*conclusión)**
INFORME DE LA TERCERA COMISION (PARTE II)
(A/7286/ADD.1)

TEMA 49 DEL PROGRAMA

Situación social en el mundo: informe del Secretario General

INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/7388)

TEMA 56 DEL PROGRAMA

Creación de un cargo de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/7434)

TEMA 57 DEL PROGRAMA

Eliminación de todas las formas de discriminación racial:
a) **Aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial;**
b) **Situación respecto de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial: informe del Secretario General;**

* Reanudación de los trabajos de la 1705a. sesión.

c) Medidas que se han de adoptar contra el nazismo y la intolerancia racial: informe del Secretario General

INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/7435)

TEMA 58 DEL PROGRAMA

Cuestión de la violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, incluso la política de discriminación racial y de segregación y la política de *apartheid*, en todos los países y en particular en los países y territorios coloniales y dependientes: informe del Secretario General

INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/7447)

TEMA 62 DEL PROGRAMA

Año Internacional de los Derechos Humanos:

a) Medidas y actividades iniciadas en relación con el Año Internacional de los Derechos Humanos: informe del Secretario General;

b) Conferencia Internacional de Derechos Humanos

INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/7433)

TEMA 60 DEL PROGRAMA

Libertad de información:

a) Proyecto de convención sobre libertad de información;

b) Proyecto de declaración sobre libertad de información

TEMA 90 DEL PROGRAMA

Necesidad de familiarizar al personal docente de las escuelas primarias y secundarias con las Naciones Unidas y sus organismos especializados, concediendo especial atención a la Declaración Universal de Derechos Humanos

TEMAS 52, 53, 54 y 61 DEL PROGRAMA

Vivienda, construcción y planificación: informe del Secretario General

El hermanamiento de ciudades como medio de cooperación internacional: informe del Consejo Económico y Social

Eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa:

a) Proyecto de declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa;

b) Proyecto de convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y de discriminación fundadas en la religión o en las creencias

Situación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos: informe del Secretario General

INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/7452)

En ausencia del Presidente, el Sr. Ghorra (Libano), Vicepresidente, ocupa la Presidencia

1. Sr. MAHMASSANI (Líbano), Relator de la Tercera Comisión (*traducido del inglés*): Tengo el honor de presentar los informes de la Tercera Comisión sobre los temas 12, 48, 49, 56, 57, 58, 62, 52, 53, 54 y 61.

2. El primer informe [A/7448], que se refiere al tema 12, contiene tres proyectos de resolución presentados a la Comisión, que ésta consideró y aprobó en dos sesiones.

3. La Comisión recomienda a la Asamblea que adopte los siguientes proyectos de resolución que aparecen en el párrafo 18 del informe. Proyecto de resolución I (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia); proyecto de resolución II (Fiscalización internacional de las sustancias psicotrópicas); proyecto de resolución III (Asistencia Técnica en Materia de Estupefacientes).

4. El segundo informe [A/7286/Add.1] se refiere al tema 48. La Comisión, tras considerar en una sesión el proyecto de resolución que le fue presentado por el Consejo Económico y Social [A/7244/Add.1, y anexo] y teniendo en cuenta la sugerencia contenida en la declaración del Secretario General en cuanto a las consecuencias administrativas y financieras [A/C.3/L.1653] lo revisó, y recomienda a la Asamblea General un proyecto de resolución expuesto en el párrafo 7 del informe, relativo a las actividades del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas en relación con los desastres naturales.

5. El tercer informe [A/7388] estudiado por la Asamblea se refiere al tema 49. Quisiera, en primer lugar, recordar que en la resolución 280 (III) de la Asamblea General, de fecha 13 de mayo de 1949, se pidió primero un informe preliminar sobre la situación social en el mundo, y desde 1952 se han presentado informes a intervalos de dos o tres años. El *Informe sobre la Situación Social en el Mundo, 1967*¹ fue el primero de una nueva serie trienal, consagrado a estudiar las condiciones sociales y las tendencias en el desarrollo social, de conformidad con la resolución 2215 (XXI) de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1966.

6. Al respecto, los miembros de la Tercera Comisión pensaron en la periodicidad de los futuros informes después del año 1970. Esto se refleja en el párrafo 11 del proyecto de resolución presentado a la Asamblea.

7. El informe del año 1967, presentado en dos documentos, hacía una clasificación por sectores y por regiones. Por primera vez se reunían datos sobre los países industrialmente avanzados; y también por primera vez la Comisión tenía ante sí un informe del Secretario General [A/7248 y *Corr.1*] con las conclusiones y sugerencias requeridas por la resolución 2293 (XXII) de la Asamblea General, del 11 de diciembre de 1967.

8. La Tercera Comisión dedicó trece sesiones a la consideración del tema 49. El proyecto de resolución titulado "Situación Social en el Mundo", que la Comisión recomienda a la Asamblea, aparece en el párrafo 20 del informe.

9. La Comisión recomienda a la Asamblea, con respecto al tema 56, que se apruebe un proyecto de resolución que aparece en el párrafo 13 del informe [A/7434].

¹ Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.68.IV.9.

10. Sobre el tema 57 del programa, la Tercera Comisión recomienda a la Asamblea la aprobación de un proyecto de resolución que aparece en el párrafo 12 de su informe [A/7435] sobre "Medidas que se han de adoptar contra el nazismo y la intolerancia racial".

11. En cuanto al tema 58 del programa, por falta de tiempo, la Comisión limitó su discusión a dos proyectos de resolución presentados por el Consejo Económico y Social.

12. La Comisión recomienda a la Asamblea la aprobación de los dos proyectos de resolución que aparecen en el párrafo 10 del informe [A/7447]. El proyecto de resolución I se titula "Medidas para combatir eficazmente la discriminación racial y la política de *apartheid* y segregación en el África Meridional". El proyecto de resolución II se titula "Informe del Grupo Especial de Expertos sobre el trato de los presos políticos en Sudáfrica".

13. También tengo el honor de presentar a la Asamblea el informe [A/7433] de la Tercera Comisión sobre el tema 62. La Tercera Comisión dedicó 22 sesiones sumamente provechosas a la consideración de este tema. Los resultados de las deliberaciones de la Comisión, creo que deben ser motivo de satisfacción para todos nosotros. Constituyen una serie de logros concretos de gran amplitud en forma de debates, por lo común, constructivos, y de diez resoluciones importantes, que se encuentran en el párrafo 157 del informe y abarcan muchos aspectos de la amplia gama de la cuestión de los derechos humanos.

14. Al ocuparnos de la primera parte del tema 62, la Comisión no sólo expresó su reconocimiento a todos los interesados por sus actividades con ocasión del Año Internacional de los Derechos Humanos, sino que también trató de conservar el impulso general imprimido por la celebración del Año, invitando a los Estados Miembros a que consideraran la posibilidad de prolongar tales actividades (véase proyecto de resolución I).

15. El examen por la Comisión de la segunda parte del tema 62, que se refiere a la Conferencia Internacional de Derechos Humanos², brindó la oportunidad de formular un programa de actividades y objetivos futuros en la esfera de los derechos humanos, inspirado en gran parte en la labor realizada y en las medidas tomadas en aquella memorable conferencia. Dentro del subtema referente a la conferencia, la Comisión ha aprobado y recomendado a la plenaria un proyecto de resolución de carácter general (No. II), por el que se trata de conseguir que los Estados, las Naciones Unidas y su sistema de organizaciones continúen haciendo cada vez más efectiva la labor de protección de los derechos humanos iniciada en Teherán. Al mismo tiempo, la Comisión ha reforzado el proyecto de resolución general, al adoptar otros ocho proyectos de resolución [Nos. III a X], que se refieren a cuestiones concretas o a situaciones relativas a los derechos humanos. Estos proyectos de resolución particulares, tomados en conjunto, demuestran una grave preocupación por el hecho de que siga habiendo violaciones de derechos humanos, y asimismo indica las ideas progresivas que han caracterizado las tareas de la Comisión en esta ocasión.

16. Dichos proyectos de resolución se refieren concretamente a lo siguiente:

1) Respeto y aplicación de los derechos humanos en los territorios ocupados;

2) Los derechos humanos en los conflictos armados;

3) Enseñanza en las escuelas de los propósitos y principios y la estructura y actividades de las Naciones Unidas y de sus organismos especializados, con especial referencia a los derechos humanos;

4) Medidas para lograr la pronta y total eliminación de todas las formas de discriminación racial en general y de la política de *apartheid* en particular.

5) Educación de los jóvenes en el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales;

6) Libertad de información;

7) Asistencia letrada;

8) Derechos humanos y progresos científicos y tecnológicos.

17. En conjunto, puede decirse que esta serie de proyectos de resolución que la Comisión propone se adopten dentro del tema 62, constituye una prueba de la labor señera y en ocasiones pionera realizada por la Comisión al respecto.

18. Debido a la falta de tiempo, la Comisión no pudo considerar los siguientes temas del programa: 52 (Vivienda, construcción y planificación); 53 (Hermanamiento de ciudades como medio de cooperación internacional); 54 (Eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa); y 61 (Situación de los pactos internacionales en materia de derechos humanos). En consecuencia, decidió recomendar a la Asamblea según previene en su informe [A/7452] que se aplazaran estos temas hasta el vigésimo cuarto período ordinario de sesiones. La Comisión también decidió recomendar que se diera gran prioridad en dicho vigésimo cuarto período de sesiones a la consideración del tema 54.

19. En relación con el tema 60, la Comisión, al aprobar el proyecto de resolución VIII en el tema 62 [véase A/7433, párr. 157] decidió, con la reserva de que se llevara a cabo el proyecto de convención sobre libertad de información, que se diera prioridad en el vigésimo cuarto período de sesiones a la consideración y aprobación del proyecto de declaración sobre libertad de información.

20. Con respecto al tema 90 del programa, la Comisión, al aprobar dentro del tema 62 del programa el proyecto de resolución V (Enseñanza en las escuelas de los propósitos, principios y la estructura y actividades de las Naciones Unidas y de sus organismos especializados, con especial referencia a los derechos humanos), pudo dar por terminado lo relativo al tema 90 [*idem*].

21. Como éste es el último informe de la Tercera Comisión que presento a la Asamblea General, permítaseme concluir expresando mi agradecimiento a los miembros de la Secretaría que han contribuido a que el trabajo de la

² Celebrada en Teherán del 22 de abril al 13 de mayo de 1968.

Comisión constituya un éxito. En particular, deseo expresar mi profundo agradecimiento al Sr. Marc Schreiber, Director de la División de Derechos Humanos, cuya inestimable experiencia, conocimientos y dedicación a la tarea de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos han reportado un beneficio inmenso a la Comisión.

22. Quiero igualmente expresar mi especial agradecimiento al Sr. Ilhan Lüttem, que siempre ha estado dispuesto a prestar su asistencia de asesoramiento y cuyas valiosas aportaciones a nuestra labor apreciamos muchísimo. Mi agradecimiento asimismo a la Sra. Margaret Bruce por su cooperación y ayuda. El trabajo y las realizaciones del Sr. Chafic Malek, eminente jurista de la Asesoría Jurídica, merece todo nuestro reconocimiento. Finalmente, quiero dar las gracias a la Srta. Landerer, al Sr. Ghoneim, al Sr. Zoupanos, al Sr. Landau, al Sr. Landor, al Sr. Lee y a otros muchos con quienes he tenido el placer de trabajar.

De conformidad con el artículo 68 del reglamento, se decidió no discutir los informes de la Tercera Comisión.

23. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Los temas a consideración de la Asamblea, como saben los Miembros, han sido extensamente debatidos en la Comisión. Por tanto, me tomaré la libertad de pedir la colaboración de los Miembros de la Asamblea en el sentido de que sus declaraciones sean lo más breves posible y que se limiten como ha quedado decidido a las explicaciones de voto, antes o después de la votación.

24. La Asamblea General considerará primero el informe de la Tercera Comisión [A/7448] relativo a los capítulos del informe del Consejo Económico y Social (tema 12 del programa), que fueron remitidos a la Comisión. ¿Desea algún representante explicar su voto sobre cualquiera de los tres proyectos de resolución recomendados por la Tercera Comisión?

25. Como ningún representante desea explicar su voto, la Asamblea ha de tomar ahora una decisión sobre la recomendación de la Tercera Comisión, que aparece en el párrafo 18 de su informe.

26. El proyecto de resolución I fue aprobado por unanimidad por la Tercera Comisión. ¿Puedo entender que la Asamblea también lo aprueba por unanimidad?

El proyecto de resolución I queda aprobado por unanimidad (resolución 2432 (XXIII)).

27. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El proyecto de resolución II fue aprobado por unanimidad por la Tercera Comisión. ¿Puedo considerar que la Asamblea lo aprueba también en forma unánime?

El proyecto de resolución II queda aprobado por unanimidad (resolución 2433 (XXIII)).

28. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Dado que el proyecto de resolución III fue aprobado por unanimidad por la Tercera Comisión, ¿puedo entender que la Asamblea General lo aprueba también por unanimidad?

El proyecto de resolución III queda aprobado por unanimidad (resolución 2434 (XXIII)).

29. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Hemos terminado la consideración de los capítulos del informe del Consejo Económico y Social (tema 12 del programa) que había estudiado la Tercera Comisión.

30. El siguiente informe de la Tercera Comisión [A/7286/Add.1] se refiere al tema 48 del programa. Si no se pide la palabra para explicaciones de voto la Asamblea deberá pronunciarse sobre el proyecto de resolución recomendado por la Tercera Comisión, que consta en el párrafo 7 de su informe. La Quinta Comisión ha presentado un informe [A/7457] sobre las consecuencias administrativas y financieras de este proyecto de resolución. Como este proyecto de resolución fue aprobado por unanimidad por la Tercera Comisión, ¿puedo entender que la Asamblea también lo aprueba en forma unánime?

Queda aprobado por unanimidad el proyecto de resolución (resolución 2435 (XXIII)).

31. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Hemos terminado la consideración del tema 48 del programa.

32. Pasaremos ahora al siguiente informe de la Tercera Comisión [A/7388], que se refiere al tema 49 del programa.

33. Voy a dar la palabra a los representantes que desean explicar su voto antes de la votación.

34. Srta. NAIDU (India) (*traducido del inglés*): Mi delegación desearía declarar, como hizo en la Tercera Comisión, que votará a favor del proyecto de resolución sobre la situación social en el mundo [A/7388, párrafo 20].

35. Consideramos que el proyecto de resolución recomendado por la Tercera Comisión es de gran significación, fundamentalmente por el hecho de que recomienda que a través de los Miembros de las Naciones Unidas se incorporen directrices varias, objetivos y metas sociales y económicas en sus planes nacionales, en sus programas y actividades de investigación. Esperamos que el proyecto de resolución significará un esfuerzo efectivo de las Naciones Unidas para ayudar a los Estados Miembros a determinar claramente los actuales problemas existentes en la esfera social y a planificar en forma objetiva su solución.

36. También es importante el párrafo 2 de la parte dispositiva, en que la Asamblea General

“Recomienda a los Estados Miembros que preconicen y apliquen políticas encaminadas a eliminar el colonialismo, la discriminación racial, el apartheid y todo tipo de explotación económica del hombre, prácticas todas éstas que impiden el progreso y el desarrollo sociales.”

37. Igualmente importante es el párrafo 4 de la parte dispositiva, por el que la Asamblea General

“Exhorta a los Estados Miembros económicamente avanzados que aún no han alcanzado la meta señalada de la resolución 27 (II) de la UNCTAD del 28 de marzo de 1968 sobre el objetivo del volumen de la ayuda, que hagan todos los esfuerzos para cumplirla cuanto antes, a fin de poder atender debidamente los problemas del

desarrollo social en forma coordinada con el desarrollo económico.”

38. Mi delegación había señalado a la Tercera Comisión que el desfase entre las naciones ricas y pobres era cada vez mayor. Este es un hecho puesto a la luz pública prácticamente en todas las tribunas económicas de las Naciones Unidas y por consiguiente, no es necesario que lo repita ante esta Asamblea.

39. Lo único importante es que la comunidad internacional se percate de la gravedad del problema de la pobreza y penuria de las naciones más pobres, y se esfuerce sinceramente por alcanzar el nivel de ayuda fijado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su resolución 27 (II), del 28 de marzo de 1963.

40. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): La Asamblea va a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Tercera Comisión en el párrafo 20 de su informe [A/7388].

Por 109 votos contra ninguno y dos abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 2436 (XXIII)).

41. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Hemos concluido con el tema 49 del programa.

42. Pasaremos al informe de la Tercera Comisión [A/7434] sobre el tema 56 del programa. Al no haber explicaciones de voto, la Asamblea tomará una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Tercera Comisión en el párrafo 13 de su informe

Por 83 votos contra 15 y 16 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 2437 (XXIII)).

43. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Con esto damos por terminado el examen del tema 56 del programa.

44. La Asamblea va a examinar el informe [A/7435] de la Tercera Comisión sobre el tema 57 del programa. Invito a la Asamblea a pronunciarse sobre el proyecto de resolución, cuya adopción recomienda la Tercera Comisión en el párrafo 12 de su informe.

Por 111 votos contra 1 queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 2438 (XXIII)).

45. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Doy la palabra al representante de la Unión Soviética para que explique su voto.

46. Sr. NASSINOVSKI (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido del ruso*): La delegación soviética ha votado a favor de la resolución sobre las medidas que se han de adoptar contra el nazismo y la intolerancia racial [resolución 2438 (XXIII)]. Esta cuestión ocupa por su importancia y actualidad un lugar destacado en la actividad de las Naciones Unidas. Se trata de medidas contra el resurgimiento de aquellas fuerzas que ya una vez en el pasado sumieron al mundo en el abismo de una guerra

mundial que segó varias decenas de millones de vidas humanas. Se trata de las medidas contra el renacimiento de las fuerzas del nazismo, cuya destrucción total hizo posible el nacimiento y la existencia misma de nuestra Organización.

47. Los pueblos de las Naciones Unidas, que han ofrendado muchas víctimas en su lucha contra el fascismo hitleriano, expresaron al crearse las Naciones Unidas su firme resolución de implantar en el mundo un orden de cosas en el que no pudiera tener cabida el nazismo. De este principio parte la Carta de las Naciones Unidas, a ello están encaminadas una serie de decisiones especiales adoptadas tanto durante los primeros años de existencia de la Organización, como en los tiempos más recientes, y que encuentran su expresión en toda una serie de resoluciones de las Naciones Unidas, así como en las resoluciones de la Conferencia Internacional de Derechos Humanos.

48. Hace un año la Asamblea General adoptó una resolución, titulada “Medidas que se han de adoptar contra el nazismo y la intolerancia racial” [resolución 2331 (XXII)]. Ya en esta resolución la Asamblea General confirmó que el nazismo era incompatible con los objetivos de la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, y otros instrumentos internacionales. La Asamblea reconoció entonces la necesidad de tomar medidas para hacer cesar las actividades nazis donde quiera que se produjeran. La Asamblea condenó firmemente toda ideología, incluido el nazismo, que estuviera basada en la intolerancia racial y en el terror, por cuanto suponía una violación notoria de los derechos humanos y de las libertades fundamentales. La Asamblea General pidió a todos los Estados que adoptasen medidas inmediatas y efectivas contra cualesquiera de estas manifestaciones de nazismo e intolerancia racial.

49. El desarrollo ulterior de los acontecimientos ha mostrado, sin embargo, que las medidas cuya adopción exigía la Asamblea General en nombre de las Naciones Unidas, en realidad no se han tomado, especialmente en Alemania Occidental. La República Federal de Alemania no ha cumplido ni cumple las decisiones de las Naciones Unidas sobre la represión de los nuevos brotes de nazismo. Como resultado de ello las peligrosas maquinaciones de las fuerzas nazis en Alemania Occidental no sólo no han cesado, sino que, por el contrario, se han intensificado bruscamente. El partido neonazi, que se denomina a sí mismo “Nacional Democrático”, continúa reclutando fuerzas y pidiendo su acceso al poder. Este partido se ha convertido en el centro, alrededor del cual se agrupan los empedernidos partidarios de la ideología fascista, que acarician la esperanza de tomar el desquite por la guerra perdida. Al respecto, más de un tercio de todos los miembros del Partido Nacional Democrático figuraron antes en las filas del partido fascista hitleriano, y en sus órganos centrales los antiguos hitlerianos representan una aplastante mayoría.

50. El programa de los neonazis está calcado en gran medida del partido nacional socialista hitleriano. Del recorte de las fronteras europeas y de la usurpación de territorios ajenos ha hecho el Partido Nacional Democrático

el punto cardinal de sus reivindicaciones. Los cabecillas del Partido Nacional Democrático predicen abiertamente la consigna de la creación de la gran Alemania, atentando con ello a la integridad territorial de más de diez países de Europa.

51. Es enteramente evidente que todo esto pone a las Naciones Unidas ante la urgente necesidad de adoptar nuevas medidas, más enérgicas y más eficaces para una efectiva represión de los nuevos brotes de nazismo. La necesidad de adoptar tales medidas ha merecido su reconocimiento en las decisiones de la Conferencia Internacional de Derechos Humanos celebrada en Teherán. Los participantes en la Conferencia no pudieron dejar de darse cuenta de que, pese a la decisión adoptada en diciembre de 1967 por la Asamblea General sobre las medidas que se han de adoptar contra el renacimiento del nazismo, la activación de las fuerzas neonazis en Alemania Occidental continúa desarrollándose con creciente intensidad.

52. Esta es la razón por la que en la resolución dedicada a las medidas que se han de adoptar contra el nazismo y la intolerancia racial, la Asamblea General, en 1968, a la par que reitera su condena del nazismo y su llamamiento a los Estados para que adopten medidas para su erradicación, como se pide en la decisión de la Asamblea General de 1967, prevé una serie de medidas nuevas para luchar contra el nazismo, incluso el declarar ilegales a los grupos y organizaciones que prediquen la propaganda y la política racista de los nazis, y prevé medidas para perseguir a estas organizaciones por la vía judicial.

53. En relación con la discusión de esta cuestión y con el fenómeno de la activación de las fuerzas nazis y neonazis en la República Federal de Alemania quisiéramos referirnos a la declaración del Gobierno de la República Democrática Alemana, de 2 de octubre de 1968, dirigida a la Asamblea General en su vigésimo tercer período de sesiones, en relación con la cuestión que se debate [A/C.3/610]. Se dice en ella, por ejemplo, lo siguiente: la República Democrática Alemana ha cumplido las obligaciones de los acuerdos de Potsdam. Esto se expresa de manera inequívoca en el artículo 6 de su Constitución aprobada mediante un plebiscito el 6 de abril de 1968: "La República Democrática Alemana, fiel a los intereses del pueblo alemán y a la obligación internacional de todos los alemanes, ha erradicado de su territorio el militarismo y el nazismo alemanes." [En el mismo documento pág. 3.]

54. Las Naciones Unidas tienen el deber de esforzarse por conseguir la erradicación del nazismo en el otro Estado alemán — la República Federal de Alemania — y en todos los demás países donde tal peligro exista.

55. La delegación soviética está convencida de que la adopción por la Asamblea General de decisiones eficaces, en particular de la resolución que acaba de ser aprobada por la Asamblea General, constituye una importante contribución a la causa de la lucha contra el resurgimiento del neofascismo y del revanchismo, que representan una amenaza grave para la paz y la seguridad de los pueblos.

56. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Con esto concluimos el examen del tema 57 del programa.

57. El siguiente informe de la Tercera Comisión [A/7447] se refiere al tema 58 del programa. Los dos proyectos de

resolución presentados por la Comisión figuran en el párrafo 10 del informe.

58. Se ha pedido votación separada sobre el párrafo séptimo del preámbulo y sobre los párrafos 5 y 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución I. Si no hay objeciones, los someteré a votación por el orden en que aparecen en el proyecto de resolución.

59. Doy la palabra al representante de la República Socialista Soviética de Ucrania para una cuestión de orden.

60. Sr. KRAVETS (República Socialista Soviética de Ucrania) (*traducido del ruso*): El párrafo séptimo del preámbulo y los párrafos 5 y 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución que vamos a votar ahora fueron votados separadamente en la Tercera Comisión. Entonces la delegación de la República Socialista Soviética de Ucrania pidió que se efectuara una votación nominal sobre los párrafos 5 y 6 de la parte dispositiva. Lo mismo queremos pedir ahora. Teniendo en cuenta que en este caso podemos utilizar el sistema mecánico de votación, solicitamos que se proceda a una votación registrada sobre los párrafos 5 y 6 de la parte dispositiva [A/7447, párr. 10].

61. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Pondré a votación el séptimo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución I.

Por 71 votos contra 24 y 19 abstenciones, queda aprobado el séptimo párrafo del preámbulo.

62. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Procederemos ahora a votar sobre el párrafo 5. Se ha pedido una votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Barbados, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camboya, Camerún, República Centroafricana, Chad, Colombia, Congo (Brazzaville), Congo (República Democrática del), Chipre, Checoslovaquia, Dahomey, Ecuador, Guinea Ecuatorial, Gambia, Ghana, Guinea, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán, Irak, Jamaica, Jordania, Kenia, Kuwait, Liberia, Libia, Malí, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Nepal, Níger, Nigeria, Paquistán, Filipinas, Polonia, Rumania, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Yemen Meridional, Sudán, Siria, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Árabe Unida, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zambia.

Votos en contra: Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Brasil, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Francia, Grecia, Islandia, Irlanda, Italia, Líbano, Luxemburgo, Malawi, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Perú, Portugal, Sudáfrica, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay.

Abstenciones: Argentina, Ceilán, Chile, China, Costa Rica, República Dominicana, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Israel, Costa de Marfil, Japón, Lesotho,

Madagascar, Malasia, Maldivas, Mauricio, Panamá, Paraguay, Tailandia, Turquía.

Por 67 votos contra 26 y 22 abstenciones, queda aprobado el párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución.

63. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Procederemos a votar sobre el párrafo 6. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Barbados, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camboya, Camerún, República Centroafricana, Chad, Colombia, Congo (Brazzaville), Congo (República Democrática del), Costa Rica, Chipre, Checoslovaquia, Dahomey, Ecuador, Guinea Ecuatorial, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea, Hungría, India, Indonesia, Irán, Irak, Jamaica, Jordania, Kenia, Kuwait, Liberia, Libia, Malí, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Nepal, Níger, Nigeria, Paquistán, Filipinas, Polonia, Rumania, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Yemen Meridional, Sudán, Siria, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Árabe Unida, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zambia.

Votos en contra: Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Brasil, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Francia, Grecia, Haití, Honduras, Islandia, Irlanda, Italia, Líbano, Luxemburgo, Malawi, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Perú, Portugal, Sudáfrica, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay.

Abstenciones: Argentina, Ceilán, Chile, China, República Dominicana, El Salvador, Guatemala, Israel, Costa de Marfil, Japón, Lesotho, Malasia, Maldivas, Mauricio, Panamá, Paraguay, Tailandia, Turquía.

Por 69 votos contra 28 y 18 abstenciones, queda aprobado el párrafo 6 del proyecto de resolución I.

64. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): La Asamblea General va a votar ahora el proyecto de resolución en su totalidad.

Por 89 votos contra 4 y 25 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 2439 (XXIII)).

65. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): La Asamblea va a votar sobre el proyecto de resolución II.

Por 110 votos contra 2 y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 2440 (XXIII)).

66. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Esto concluye la consideración del tema 58 del programa.

67. La Asamblea va a considerar ahora el informe [A/7433] de la Tercera Comisión sobre el tema 62 del programa.

68. Dejaré la palabra a los representantes que deseen explicar sus votos antes de la votación.

69. Srta. MARTINEZ (Jamaica) (*traducido del inglés*): La delegación de Jamaica ha pedido la palabra para explicar su voto con respecto al proyecto de resolución VI anexo al informe de la Tercera Comisión sobre el tema 62 del programa "Año Internacional de los Derechos Humanos".

70. Jamaica se propone votar a favor del proyecto de resolución VI. Lo hacemos con el mismo espíritu que nos movió a apoyar la resolución VIII de la Conferencia Internacional de Derechos Humanos, que se ocupó básicamente de los mismos temas, como una prenda del apoyo de Jamaica a la lucha por la libre determinación y la independencia, como una muestra de nuestra repugnancia por la política de *apartheid* y, en realidad, por todas las formas de discriminación racial.

71. Al apoyar el proyecto de resolución VI de la Tercera Comisión, mi delegación quiere expresar que tiene grandes reservas en cuanto al contenido de los párrafos 4 y 5 de la parte dispositiva. Actualmente lo que más grave y dolorosamente nos preocupa en la lucha contra el colonialismo es la situación de la región del África meridional, porque en esa región la negación del derecho de libre determinación y a la independencia está adquiriendo su forma más inhumana. Jamaica reconoce la legitimidad de la lucha contra los regímenes coloniales de opresión en el África meridional. Efectivamente, fue mi delegación la que presentó en la Conferencia de Teherán la propuesta, adoptada más tarde como resolución IV, de que los luchadores en pro de la libertad capturados en esa región debían ser tratados con arreglo a la Convención de Ginebra. No creemos, sin embargo, que la justa causa del pueblo africano se refuerce extendiendo las medidas del proyecto de resolución a territorios en los que son irrelevantes y donde, en muchos casos, carecen completamente de significado.

72. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Procederemos ahora a la votación, pero antes de hacerlo, para seguir un procedimiento ordenado, pido a los representantes que deseen explicar sus votos que lo hagan después de que se haya votado sobre los diez proyectos de resolución.

73. La Asamblea va a tomar una decisión sobre la recomendación de la Tercera Comisión que figura en el párrafo 157 de su informe [A/7433]. La Quinta Comisión ha presentado un informe [A/7458] sobre las consecuencias administrativas y financieras de los proyectos de resolución I, III y IV.

74. Invito a la Asamblea General a votar sobre el proyecto de resolución I.

Por 110 votos contra ninguno y 9 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 2441 (XXIII)).

75. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Pasamos ahora al proyecto de resolución II.

Por 115 votos contra ninguno y 1 abstención queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 2442 (XXIII)).

76. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Nos ocuparemos ahora del proyecto de resolución III. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Bulgaria, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camboya, República Centroafricana*, Ceilán, China, Congo (Brazzaville), Congo (República Democrática del), Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Gabón**, Ghana*, Grecia, Guinea, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán, Irak, Japón, Jordania, Kenia, Kuwait, Líbano, Libia, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mongolia, Marruecos, Nepal, Nigeria, Paquistán, Polonia, Rumania, Arabia Saudita, Senegal, Somalia, Yemen Meridional, España, Sudán, Siria, Tailandia*, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Árabe Unida, República Unida de Tanzania, Alto Volta*, Yemen, Yugoslavia, Zambia.

Votos en contra: Austria, Bolivia, Botswana, Dahomey, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Gambia, Israel, Costa de Marfil, Lesotho, Liberia, Madagascar, Mauricio, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Swazilandia, Togo, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Argentina, Austria, Barbados, Bélgica, Brasil, Birmania, Camerún, Canadá, Chad, Chile, Colombia, Dinamarca, Finlandia, Francia, Guatemala, Haití**, Honduras, Islandia, Irlanda, Italia, Jamaica, Luxemburgo, Malawi**, México, Países Bajos, Nueva Zelandia, Níger, Noruega, Filipinas, Portugal, Rwanda, Sierra Leona, Singapur, Suecia, Trinidad y Tabago, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay.

Por 60 votos contra 22, y 37 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 2443 (XXIII)).

77. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Nos ocuparemos ahora del proyecto de resolución IV.

Por 111 votos contra ninguno queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 2444 (XXIII)).

78. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Pasaremos ahora al proyecto de resolución V.

Por 105 votos contra ninguno y 12 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución V (resolución 2445 (XXIII)).

79. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Pasaremos al proyecto de resolución VI.

80. Se ha pedido votación separada sobre el párrafo 7 de la parte dispositiva.

* Los representantes de la República Centroafricana, Ghana, Tailandia y Alto Volta indicaron a continuación que querían ser registrados como abstenciones en la votación sobre el proyecto de resolución III (véanse párrs. 127, 120, 132, 119, respectivamente, de esta sesión).

** Los representantes de Gabón, Haití y Malawi indicaron a continuación que querían ser registrados como votos en contra del proyecto de resolución III (véanse párrs. 139, 136 y 121, respectivamente, de esta sesión).

Por 64 votos contra 28 y 21 abstenciones, queda aprobado el párrafo 7 de la parte dispositiva del proyecto de resolución VI.

81. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Someteré ahora a votación el proyecto de resolución VI en su totalidad.

Por 83 votos contra 5 y 28 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución VI en su totalidad (resolución 2446 (XXIII)).

82. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Pasaremos ahora al proyecto de resolución VII.

Por 118 votos contra ninguno queda aprobado el proyecto de resolución VII (resolución 2447 (XXIII)).

83. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Pongo a votación el proyecto de resolución VIII.

Por 95 votos contra 8 y 12 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución VIII (resolución 2448 (XXIII)).

84. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El proyecto de resolución IX fue aprobado por unanimidad por la Tercera Comisión. ¿Puedo considerar que la Asamblea General lo aprueba también por unanimidad?

Por unanimidad, queda aprobado el proyecto de resolución IX (resolución 2449 (XXIII)).

85. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Puesto que el décimo y último proyecto de resolución recomendado por la Tercera Comisión dentro del tema 62 del programa fue adoptado por unanimidad en la Tercera Comisión, ¿puedo considerar que la Asamblea General también aprueba ese proyecto de resolución por unanimidad?

Por unanimidad, queda aprobado el proyecto de resolución X (resolución 2450 (XXIII)).

86. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Voy a dar la palabra a los representantes que deseen explicar su voto.

87. Sr. VALDIVIESO (Perú): La delegación del Perú ha votado en contra del proyecto de resolución III, que crea un Comité Especial, compuesto de tres Estados Miembros, con objeto de que investigue las prácticas israelíes en detrimento de los derechos humanos de la población de los territorios ocupados, por considerar que en dicha resolución se juzga de antemano o se prejuzga sobre supuestas violaciones de derechos humanos que eventualmente habrían sido cometidas por las autoridades del Estado de Israel en los territorios que ocupa esa nación a raíz del último conflicto en el Oriente Medio. Mi delegación considera que, en todo caso, la función del Comité Especial debería ser claramente precisada como investigadora.

88. El hecho de que los considerandos estén redactados en forma positiva, dando como ciertas acusaciones que deberían ser previamente establecidas, es un elemento que incide sobre la parte dispositiva de la resolución.

89. Mi delegación estima que la creación de este Comité Especial no contribuirá a aliviar la tensa situación que

imperera en esa región del mundo y que, por el contrario, su presencia agudizará las diferencias que lamentablemente oponen a los pueblos árabes e israelita.

90. Particularmente perjudicial nos parece la redacción que se ha dado al párrafo 4 de la parte dispositiva, mediante el cual se pide al Comité Especial que informe al Secretario General tan pronto como sea posible y después cuando sea necesario. Esta redacción deja entrever claramente que lo que se pretende es dar un carácter permanente a dicho Comité, lo cual — repito — estamos seguros producirá situaciones enojosas. Mi país ha sido siempre opuesto a este tipo de comité, cuyo carácter investigador hiera la sensibilidad de los Estados que visita.

91. La delegación del Perú se vio precisada a votar en contra del proyecto de resolución VI, únicamente por una razón de principio. En efecto, mi delegación estima que el párrafo 7 de la parte dispositiva del proyecto de resolución que acaba de ser aprobado, confiere a la Asamblea General poderes que, de acuerdo con nuestra interpretación de la Carta, son de exclusiva competencia del Consejo de Seguridad.

92. Mi delegación considera que el Consejo de Seguridad es el único órgano de las Naciones Unidas que está facultado expresamente para “instar” a los gobiernos de los Estados Miembros a que apliquen medidas que incluyen la ruptura de relaciones diplomáticas. Sobre el particular basta leer en el Capítulo VII de la Carta, denominado “Acción en caso de amenazas a la paz, quebrantamientos de la paz o pactos de agresión”, el Artículo 41, que es sumamente explícito. Dice así:

“El Consejo de Seguridad podrá decidir qué medidas que no impliquen el uso de la fuerza armada han de emplearse para hacer efectivas sus decisiones, y podrá instar a los Miembros de las Naciones Unidas a que apliquen dichas medidas, que podrán comprender la interrupción total o parcial de las relaciones económicas y de las comunicaciones ferroviarias . . ., así como la ruptura de relaciones diplomáticas.”

93. Por otro lado, el Artículo 14 de la Carta señala que la Asamblea General

“podrá recomendar medidas para el arreglo pacífico de cualesquiera situaciones, sea cual fuere su origen, que a juicio de la Asamblea puedan perjudicar el bienestar general o las relaciones amistosas entre naciones, incluso las situaciones resultantes de una violación de las disposiciones de esta Carta que enuncian los Propósitos y Principios de las Naciones Unidas”.

94. Una situación similar a la descrita en esta última frase del Artículo 14 es precisamente la que dio origen a la resolución que se acaba de aprobar. Por ello, la presente situación cae dentro de la jurisdicción del Artículo 14, de acuerdo con el cual, como acabamos de apreciar, la Asamblea General “podrá recomendar medidas para el arreglo pacífico de cualesquiera situaciones, sea cual fuere su origen . . .”.

95. Mi delegación considera que, ateniéndose a este artículo que refleja el espíritu pacifista de la Carta y de

quienes contribuyeron a su redacción, la Asamblea General debería abstenerse de recomendar medidas que supongan una transgresión de ese espíritu y juzga que no procede con acierto cuando pide, recomienda o insta el rompimiento de cualquier tipo de relaciones.

96. Mi delegación ha escuchado con anterioridad interpretaciones conforme a las cuales el Artículo 10 de la Carta facultaría a la Asamblea General a proceder en la forma que repetidamente lo viene haciendo. Sin entrar a polemizar sobre el particular, lo que no viene al caso en una explicación de voto, mi delegación se permite señalar, a mayor abundamiento, que precisamente ese artículo establece que “Salvo lo dispuesto en el Artículo 12” (la Asamblea) “podrá hacer recomendaciones sobre tales asuntos o cuestiones a los Miembros de las Naciones Unidas o al Consejo de Seguridad . . .”.

97. Ahora bien, el Artículo 12 establece categóricamente en su párrafo 1 que:

“Mientras el Consejo de Seguridad esté desempeñando las funciones que le asigna esta Carta con respecto a una controversia o situación, la Asamblea General no hará” (repito: no hará) “recomendación alguna sobre tal controversia o situación, a no ser que lo solicite el Consejo de Seguridad.”

98. Precisamente, todos los asuntos a que se refiere la resolución que motiva esta intervención — resolución VI — se encuentran sometidos a la consideración del Consejo de Seguridad y éste no ha formulado ninguna solicitud a la Asamblea General acerca de ellos, todo lo cual avala y justifica el voto negativo de mi delegación.

99. Sra. ESHEL (Israel) (*traducido del inglés*): La delegación de Israel quiere explicar brevemente su voto contra la resolución III cuyo texto se ha distribuido en esta reunión. Al hacerlo, quiero recordar la completa declaración de posición que mi delegación hizo en la 1631a. sesión de la Tercera Comisión. La resolución, desde su origen en la Conferencia de Teherán, ha sido motivada exclusivamente por consideraciones políticas y de propaganda y dista de ser la resolución humanitaria que se pretende.

100. El carácter obviamente político de la proposición quedó perfectamente claro en la 1632a. sesión de la Tercera Comisión, cuando el representante de la República Árabe Unida, al pedir el cierre del debate, impidió una adecuada discusión sobre el punto. En Teherán se incluyó en esta resolución la sugerencia de una comisión de información y un prejuicio sobre los resultados de la propuesta investigación. Ese mismo prejuicio se repite descaradamente en el preámbulo de la presente resolución.

101. Además de ese defecto fatal, está también el hecho de que la resolución ignora completamente la trágica situación de los civiles judíos en la zona de hostilidades, que hasta el día de hoy, son perseguidos, maltratados y privados de sus libertades fundamentales y derechos humanos tras la guerra de junio de 1967. Su situación clama por el interés de la comunidad internacional mucho más que la situación de los habitantes árabes en los territorios mantenidos por Israel. En este último caso las autoridades de Israel están garantizando enteramente la seguridad, el bienestar y la protección de los habitantes árabes.

102. Mi delegación no puede apoyar una resolución discriminatoria de esta naturaleza que se pretende es en defensa de los derechos humanos pero que en realidad los está negando. Protestamos contra el intento deliberado de ignorar el sufrimiento de la comunidad judía que fuera originalmente incluida en el mandato de la misión humanitaria al Oriente Medio y sólo más tarde excluida como resultado de las condiciones, presiones y objeciones de los países árabes.

103. Comparen la situación de los territorios administrados por Israel, abiertos a miles de visitantes, periodistas, diplomáticos, políticos, ministros de diversas religiones y otras personas de todas partes del mundo — incluso miles de visitantes árabes de países vecinos que van a esos territorios — comparen esa situación con la de los países árabes, que niegan todo acceso y toda inspección del exterior a las desamparadas víctimas judías que hay en ellos. Por estas razones, mi Gobierno rechaza de plano esta resolución, por ser unilateral y viciada de discriminación.

104. Más aún, es perjudicial para el esfuerzo que se está haciendo bajo los auspicios del Consejo de Seguridad por lograr una paz justa y duradera en el Oriente Medio. Está simplemente calculada para introducir otra complicación en una situación ya de por sí delicada y compleja.

105. A mi delegación le es grato notar que la gran mayoría de los Estados Miembros imparciales que mantienen relaciones normales con Israel y con los países árabes se han negado a apoyar la propuesta, mientras que la mayor parte de los que la apoyan, no siendo Estados árabes ellos mismos, se han identificado sistemáticamente con la política de los Estados árabes. El número de los que apoyan es menos de la mitad de los Miembros de la Organización; por lo tanto, la resolución refleja un punto de vista minoritario y no puede ser considerada como expresión general de la opinión de las Naciones Unidas.

106. Sra. NORTHEN (Dinamarca) (*traducido del inglés*): Las delegaciones de Islandia, Noruega y Dinamarca se han abstenido de votar sobre la resolución VIII, referente a la libertad de información, que la Asamblea General acaba de adoptar de acuerdo con la recomendación contenida en el informe de la Tercera Comisión [A/7433]. Quiero explicar brevemente el por qué.

107. La libre comunicación de pensamientos y opiniones, que desde la Revolución Francesa de 1789 fue declarada como uno de los derechos más preciados del hombre, hace más de un siglo que es una libertad garantizada en nuestros países. Nuestras Constituciones explícitamente estipulan la libertad de información. Los tres Gobiernos están muy bien percatados de la importancia y la necesidad de los medios de libre información en una verdadera democracia; y, por lo tanto son partidarios de medidas prácticas para promover la libertad de información que debiera haber sido el principal objeto de la presente resolución.

108. Muy a pesar nuestro, el texto actual, a nuestro parecer, no facilita este propósito. No obstante las buenas intenciones que animan la resolución, no podemos abstenernos de observar que los esfuerzos de los gobiernos por interferir con la sustancia de comunicaciones y comentarios de los medios de información es, por definición, interferir

con la propia libertad de información. Los peligros inherentes a cualquier desvío en tal dirección deben ser obvios. Por lo tanto, como la experiencia ya nos lo ha enseñado, inevitablemente surgirán dificultades si la comunidad internacional trata de formular reglas que establezcan la responsabilidad y los deberes de los medios de información. Por ello nuestros Gobiernos mantienen su escepticismo hacia un acuerdo en este campo y también sus reservas con respecto a la referencia al Convenio en esta resolución.

109. La independencia es una cualidad deseable en todos los medios de información, y admitimos que la existencia de monopolios puede en algunos casos, comprometer la objetividad de la información que se busca y que se suministra. Sin embargo, nuestros Gobiernos no pueden aprobar el carácter ilimitado de la redacción del octavo párrafo del preámbulo. En cada uno de nuestros países hay una institución pública independiente que tiene el monopolio de todas las radiodifusoras y estaciones de televisión. No me extenderé en por qué hemos elegido este sistema, pero ciertamente no podemos aceptar la idea de que sea un obstáculo al progreso económico y social y que impida la libertad de información. En realidad, hay considerable evidencia de que ha ocurrido exactamente lo opuesto.

110. Sr. RIBEIRO (Uruguay): La delegación del Uruguay se abstuvo al votarse el proyecto de resolución III, y tuvo en cuenta para hacerlo una serie muy importante de razones que expondremos brevemente. Unas se refieren directamente a la ratificación por nuestro país de su invariable línea de conducta en materia de derechos humanos, fuese donde duese el lugar en que éstos se vean afectados, y sea quien sea el que intenta agraviar elementales normas de convivencia natural y pacífica.

111. La suerte de nuestro pensamiento y nuestra lucha están directamente relacionadas con la creación de un comisariado especial de las Naciones Unidas para los derechos humanos, iniciativa uruguaya que el tiempo y los hechos nos van diciendo de la necesidad de su implantación, cada día con mayor urgencia.

112. Por otro lado, y constituyendo un núcleo de razones que se encuentran con nuestra integérrima postura anterior y que niegan toda posibilidad de votar el proyecto a favor, encontramos un sentido marcadamente político en la resolución, en cuanto se concreta de modo exclusivo al Estado de Israel, existiendo miles de denuncias relacionadas con violaciones de derechos humanos en otros países, para los cuales no se pide igual tratamiento, así como a la redacción del párrafo 1 dispositivo, que importa un acto de prejuzgamiento al dar por sentada la certidumbre de hechos inhumanos que deben ser objeto de previa investigación y debida prueba.

113. Sr. SAYEGH (Kuwait) (*traducido del inglés*): Mi delegación ha votado a favor de las diez resoluciones recomendadas por la Tercera Comisión con respecto al presente tema, pero he pedido la palabra para explicar el voto de mi delegación en relación con la tercera resolución recomendada por la Comisión. Hemos votado a favor de esta resolución que consagra el respeto y la aplicación de los derechos humanos en los territorios ocupados, basándose en tres premisas, la primera de las cuales es que la importancia de las violaciones de los derechos humanos en los territorios

ocupados impulsará a la Presidencia de la Asamblea a acelerar la designación de los miembros y el establecimiento del Comité Especial respecto del cual la Asamblea ahora ha tomado resolución, y que el Comité Especial comenzará su tarea de investigar las condiciones de los derechos humanos en los territorios ocupados tan pronto como sea posible, y presentará en cuanto pueda el informe que se apetece.

114. La segunda premisa está inspirada por el párrafo 4 de la resolución que acabamos de adoptar y que indica claramente que la Comisión Especial continuará teniendo su actual mandato y estará encargada de la investigación de las condiciones de los derechos humanos en los territorios ocupados mientras dura la ocupación, o hasta que sea formalmente relevada en esta tarea por una resolución formal de la Asamblea General.

115. La tercera premisa es que la Comisión Especial encargada de investigar la condición de los derechos humanos en los territorios ocupados utilizará todas las prácticas establecidas hasta ahora por el Presidente de las Naciones Unidas en relación con las comisiones investigadoras de esta naturaleza.

116. Si fuera privada de la cooperación de las autoridades de ocupación, contrariamente a lo establecido en el párrafo 3, no debe sentir que no puede cumplir su función de investigación. Puede recurrir a otros medios como han hecho otras comisiones investigadoras de las Naciones Unidas en el pasado — y confiamos que esta comisión también lo hará: puede escuchar testimonios, recibir peticiones, estudiar la legislación y los decretos de las autoridades de ocupación, y por otra parte estudiar las proclamas hechas por las autoridades de ocupación, y los informes sobre las medidas de las autoridades de ocupación en los territorios ocupados.

117. La Asamblea ha adoptado una resolución humanitaria y, a despecho de las acrobacias de los números, nos es grato decir que más de las tres cuartas partes de los Miembros presentes que han votado, han apoyado la resolución III recomendada por la Comisión.

118. Sr. SANON (Alto Volta) (*traducido del francés*): Quisiera hacer presente, en nombre de mi delegación, cuánto nos satisface que todas las recomendaciones de la Tercera Comisión hayan sido aprobadas por la Asamblea General. Aprovecho esta ocasión para manifestar al Sr. Mahmassani, nuestro Relator, nuestro aprecio por la obra inmensa que ha tenido que realizar en un tiempo tan breve.

119. Pero precisamente a causa de la prisa con la cual la Asamblea se ha pronunciado sobre estas diversas recomendaciones, ha habido una confusión de parte de mi delegación en el momento del voto sobre el proyecto de resolución III, titulado "Respeto y aplicación de los derechos humanos en los territorios ocupados". Cuando la Tercera Comisión se pronunció sobre esta cuestión y sobre el proyecto de resolución correspondiente, mi delegación se abstuvo. Quisiera declarar que el voto afirmativo sobre este proyecto de resolución emitido por mi delegación esta mañana, debe ser considerado como un voto de abstención. Esperamos que los servicios competentes harán lo necesario para que sea tenida en cuenta esta aclaración.

120. Sr. NAMON (Ghana) (*traducido del inglés*): Me gustaría informarles de que la mente de la delegación de

Ghana no actuó en coordinación con sus necesidades respecto del voto sobre el proyecto de resolución III. En otras palabras, teníamos la intención de abstenernos en lugar de apretar el botón por la afirmativa, y agradecería que se hiciera la corrección necesaria.

121. Sr. MWASINGA (Malawi) (*traducido del inglés*): El voto de Malawi sobre el proyecto de resolución III debe decir "no".

122. Sr. TOMEH (Siria) (*traducido del inglés*): Mi delegación quiere, antes que nada, manifestar su agradecimiento y aprecio al Relator de la Tercera Comisión, y decir que votó en las diez resoluciones. Con referencia específica al proyecto de resolución III, mi delegación votó por la afirmativa porque el Consejo de Seguridad ya había votado unánimemente sobre la resolución 237 (1967) el 14 de julio de 1967 y porque la resolución 2252 (ES-V) de 4 de julio de 1967 había sido adoptada por una abrumadora mayoría de la Asamblea General. La resolución 259 (1968), recordada en el quinto párrafo del preámbulo de la resolución III, fue adoptada en el Consejo de Seguridad por 12 votos a favor y ninguno en contra.

123. Todas estas consideraciones han impulsado a mi delegación, no sólo a emitir su voto por la afirmativa sino también a afirmar que todas esas resoluciones anteriores — que han sido adoptadas, ya sea unánimemente o por una abrumadora mayoría — y a las cuales se han hecho referencia llamándolas resoluciones humanitarias, han sido rechazadas por el Gobierno de Israel, y por las mismas razones que hemos oído hoy del representante de las autoridades de ocupación.

124. La cuestión no ha sido prejuzgada. Se ha probado con documentos de las Naciones Unidas que están violando derechos humanos en los territorios ocupados. Me refiero en particular a la nota facilitada por el Secretario General a la Conferencia de Teherán, para transmitir a la Conferencia el informe del Comisionado General de la OOPS para los refugiados de Palestina, que es ahora un documento oficial de la Tercera Comisión y de la Asamblea General [A/C.3/L.1636].

125. También me refiero al informe mismo, en el cual se establece sin lugar a dudas que ha habido violaciones en los territorios ocupados y contra los refugiados árabes en las zonas de las hostilidades. Se expone claramente que los campos de refugiados han sido desocupados y que las escuelas han sido destruidas; y es muy urgente y necesario que la Asamblea General forme esa comisión para que pueda investigar la situación en las zonas ocupadas.

126. Mientras yo estoy aquí de pie, las violaciones de los derechos humanos en los territorios ocupados continúan a pesar de todas las resoluciones humanitarias adoptadas unánimemente, ya sea por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad; y hace solamente dos días, las autoridades de ocupación israelíes, en un ataque al Jordán, usaron bombas de napalm contra la población civil, lo cual en sí mismo constituye un crimen de guerra.

127. Sr. FARABA (República Centroafricana) (*traducido del francés*): La delegación de la República Centroafricana ha votado a favor del proyecto de resolución III, que se

refiere al respeto y a la aplicación de los derechos humanos en los territorios ocupados. De hecho, hubiera querido abstenerse. Le ruego, pues, Sr. Presidente, que haga realizar la corrección necesaria.

128. Sr. PAOLINI (Francia) (*traducido del francés*): A despecho de las intenciones humanitarias que manifiesta el proyecto de resolución III, relativo a la puesta en práctica de los derechos humanos en los territorios ocupados, la delegación francesa no ha podido pronunciarse a favor de él. Se ha abstenido en el momento de la votación, no por razones políticas, sino por razones jurídicas y técnicas. Consideramos, en efecto, que el Artículo 12 de la Carta de las Naciones Unidas no permite a la Asamblea General adoptar una recomendación a propósito de una controversia o de una situación de la que conozca el Consejo de Seguridad.

129. El proyecto de resolución III está en oposición con la resolución 259 (1968) del Consejo de Seguridad, sobre el envío a los territorios ocupados de un representante especial del Secretario General para las cuestiones humanitarias. Por estas razones mi delegación se ha abstenido.

130. Srta. HLASS (Jordania) (*traducido del inglés*): Luego del debate en la Tercera Comisión sobre las violaciones de los derechos humanos en los territorios ocupados han ocurrido hechos importantes en la zona de que se trata. Para complementar mi anterior declaración sobre esta cuestión, mi delegación encuentra imperioso y necesario que la Asamblea adopte hoy una resolución sobre el particular que requiera la investigación de las violaciones de los derechos humanos en los territorios ocupados.

131. Permítaseme leer a los representantes una resolución que fue adoptada el 9 de diciembre de 1968 por la Conferencia Árabe Regional sobre los Derechos Humanos, que se celebró del 2 al 10 de diciembre en Beirut (Líbano). Encuentro esta resolución pertinente a la cuestión que estamos discutiendo. La resolución dice lo siguiente:

“La Conferencia Regional Árabe sobre Derechos Humanos ve con grave preocupación y ansiedad la detención por las autoridades israelíes de tres mujeres árabes en la ciudad de Jerusalén. La Sra. Rouhi Al-Khatib, esposa del Alcalde de Jerusalén, la Sra. Tewfik Al-Husseini y la Sra. Najla Al-Naboulsi han sido condenadas, sin juicio, a tres meses de prisión y no han podido ejercitar su legítimo derecho de defensa.

“Estas medidas israelíes, tomadas contra mujeres que no hacían más que cumplir su legítimo deber nacional de resistir a la ocupación israelí de su patria, violan los derechos humanos y el derecho público y privado.

“La Conferencia señala a la atención del mundo la gravedad de estas flagrantes violaciones por Israel de los principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración de Derechos Humanos y el derecho internacional. Formula un llamamiento a las Naciones Unidas, a la Cruz Roja Internacional y a todos los organismos jurídicos y organizaciones femeninas a reconocer el derecho de los palestinos a resistir la constante opresión israelí, y los insta a tomar medidas rápidas y eficaces para lograr la liberación de las mencionadas mujeres palestinas.

“La Conferencia pide que esta resolución se señale a la atención del Secretario General de las Naciones Unidas y a la de todos los demás organismos interesados”³.

132. Sr. KAOSAYANANDA (Tailandia) (*traducido del francés*): Quisiera pedir que se rectificara el voto de mi delegación sobre el proyecto de resolución III, relativo a la aplicación de los derechos humanos en los territorios ocupados, pues mi delegación tenía el propósito de abstenerse.

133. Sr. ABED (Argelia) (*traducido del francés*): Deseo explicar brevemente el voto de la delegación argelina sobre el proyecto de resolución III.

134. Nos complace que este proyecto haya sido aprobado, con nuestro apoyo, por la Asamblea General, y damos las gracias a todos los defensores de la igualdad y del respeto de los derechos humanos. Sin embargo, mi delegación advierte que, con la declaración consciente o inconsciente de la representante de las autoridades de Tel-Aviv, se ha dicho desde lo alto de esta tribuna que el voto de 60 países no refleja la unanimidad de la opinión internacional.

135. Semejantes palabras evidencian el desprecio que muestran los representantes de las autoridades de Tel-Aviv a los países amantes de la justicia y de la igualdad. Una vez más, la representante de las autoridades de Tel-Aviv acaba de demostrar, con las palabras pronunciadas desde lo alto de esta tribuna, cuál es su posición. Argelia, en lo que le respecta, ha comprendido que Israel no es sino la prolongación del virus colonial inyectado en pleno corazón de los países árabes, que sólo quieren vivir en paz y en progreso.

136. Sr. VERRET (Haití) (*traducido del francés*): He pedido la palabra para pedir que se haga una rectificación. La delegación de Haití se ha abstenido de votar sobre el proyecto de resolución III. En realidad, tenía la intención de votar negativamente. Por consiguiente, les ruego que consideren nuestro voto sobre esta cuestión como un voto en contra.

137. EL PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Dado que se han planteado algunas cuestiones sobre el voto de algunas delegaciones, pido al Subsecretario General encargado de Asuntos de la Asamblea General que haga una declaración.

138. Sr. NARASIMHAN (Subsecretario Encargado de Asuntos de la Asamblea General) (*traducido del inglés*): Varias delegaciones han explicado que habían cometido errores en el momento de votar ciertas resoluciones. Esto es muy fácil de comprender, dado que se han hecho muchas votaciones esta mañana. Conforme a nuestras reglas y prácticas, no se puede rectificar un voto una vez emitido, pero todas las declaraciones que se han hecho con respecto a la verdadera intención de las delegaciones aparecerán naturalmente en las actas taquigráficas.

139. Sr. N'DIAYE (Gabón) (*traducido del francés*): La delegación de Gabón quiere rectificar su voto sobre los proyectos de resolución relativos al tema 62 del programa.

³ Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Vigésimo Tercer Año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1968, documento S/8930.

En lugar del voto afirmativo que hemos emitido, era nuestra intención votar en contra. Doy las gracias por anticipado por la rectificación.

140. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): En base a la información dada por el Subsecretario, se tendrá en cuenta la declaración que acaba de hacer el representante del Gabón.

141. Deseo informar a la Asamblea de que en el proyecto de resolución III, que acaba de aprobarse, se pide al Presidente que nombre un Comité Especial integrado por tres Estados Miembros para que investigue las prácticas israelíes que afecten los derechos humanos de la población de los territorios ocupados. Se me ha pedido que declare que el Presidente de la Asamblea está al tanto de esta responsabilidad.

142. Con esto terminamos el examen del tema 62 del programa.

143. En relación con el tema 60 del programa, deduzco, de lo expuesto por el Relator de la Tercera Comisión, que este tema se ha liquidado con la aprobación por la Asamblea General del proyecto de resolución VIII, titulado "Libertad de información" que aparece en el tema 62 del programa. Por consiguiente, hemos finalizado el examen del tema 60 del programa.

144. De igual modo, se ha concluido con el tema 90, con la aprobación del proyecto de resolución V, dentro del tema 62, titulado "Enseñanza en las escuelas de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y de la estructura y actividades de las Naciones Unidas y de los organismos especializados, con especial atención a los derechos humanos". Por lo tanto, hemos terminado el examen del tema 90 del programa.

145. El último informe [A/7452] de la Tercera Comisión, se refiere a los temas 52, 53, 54 y 61 del programa. Por falta de tiempo, la Comisión decidió recomendar a la Asamblea General que se aplazara hasta el vigésimo cuarto período ordinario de sesiones el examen de esos temas.

146. La Comisión también decidió recomendar a la Asamblea General que en el vigésimo cuarto período ordinario de sesiones diera gran prioridad al examen del tema 54 del programa.

147. Si no hay objeciones, consideraré que la Asamblea General aprueba estas recomendaciones de la Tercera Comisión.

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 13.15 horas.